



Información proporcionada por Superintendencia de Pensiones

Reclamos contra una entidad regulada u organismo de enlace

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Ingresa un reclamo, a través de esta plataforma, contra las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Instituto de Previsión Social (IPS), la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), los organismos de enlace por Convenio Internacional de Seguridad Social u otro organismo fiscalizado por la Superintendencia de Pensiones, como los asesores previsionales, comisiones médicas, asesores previsionales financieros, Comisión Ergonómica Nacional y Registro de Directores.

Presenta un reclamo durante todo el año en **el sitio web, oficinas, call center y correo postal de la Superintendencia de Pensiones (SP)**.

Revisa qué documentos necesitas

- Para el trámite en oficina: antecedentes que permitan complementar tu requerimiento.
- Para el trámite por carta: incluir nombre completo, dirección, firma, fotocopia de la cédula de identidad del titular (por ambos lados) y de ser posible, antecedentes que complementen tu solicitud.

Ingresa un reclamo

Accede al [sitio web de la Superintendencia de Pensiones \(SP\)](#), completa los datos requeridos, y haz clic en "Enviar". Puedes adjuntar un documento (PDF o Word) de no más de 3 páginas y un peso máximo de 2 MB.

Recibirás, en tu correo electrónico, un código de identificación para revisar el estado de avance de tu requerimiento.

También puedes:

- Ir a una [oficina de la Superintendencia de Pensiones](#).
- Llamar al 600 0061013. Desde el extranjero o celular, marca +56 2 27074260.
- Enviar una carta a la SP, ubicada en [Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, local 8, Santiago](#).

Importante: el plazo de respuesta dependerá de la complejidad de tu caso, de la obtención de antecedentes o del análisis técnico que corresponda.



- [Decreto Supremo \(DS\) N° 57](#), de 1990.
- [Ley N° 20.255](#).
- [Ley N° 19.728](#).
- [Ley N° 21.735](#).